EXCLUSIVO PARA
GGI

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2 Y Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/15 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 288.337.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 694/15 de fecha 15 de setiembre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/15 para la "Adquisición de Licencias de Software" ID Nº 288.337, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 655/15 de fecha 11 de setiembre del 2015, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes: *i)* MBA S.A., *ii)* PASO PARAGUAY S.A., *iii)* SYS&CON S.A., y *iv)* OLAM S.R.L.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente OLAM S.R.L., no ha presentado los documentos sustanciales calificados como tales por la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, el oferente MBA S.A. es la única oferta presentada en el Ítem Nº 1 - Motor de Base de Datos SYBASE ASE Ultima Versión y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, el oferente PASO PARAGUAY S.A. es la única oferta presentada en los Ítems Nº 2 y Nº 3, Renovación de Upgrade de Suite – PANDA CLOUD FUSION, y Renovación de Licencia de Protección Lógica Perimetral – PANDA GATE DEFENDER SOFTWARE, respectivamente; y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objetos de los citados ítems;

Que, la Resolución Nº 2641/015 de fecha 7 de setiembre del corriente año, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve entre otras cosas: 1º Dar por concluida la presente Investigación de Oficio y 2º Ordenar la reformulación del PBC en cuento a las especificaciones técnicas del Ítem Nº 4;

Que, en los siguientes Ítems: Nº 5 – Licencia de MS PROJECT PRO, Nº 6 - Licencia de Sistema Operativo WINDOWS, y Nº 7 – Licencia de MS OFFICE, no se han presentado ofertas, por lo cual no corresponde evaluación en los mismos;

Que, según nota AJ- DIC Nº 183/15 de fecha 14 de setiembre del 2015, la Asesoría Jurídica dictamina que la no existe impedimento legal alguno para que sea aceptada la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/15 "Adquisición de Licencias de Software", de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **OLAM S.R.L.**, de conformidad a los arts. Nº 58, Nº 60 y Nº 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **MBA S.A.** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del Ítem Nº 1 - Motor de Base de Datos SYBASE ASE última Versión, mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.----------

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** al citado en los ítems que se describen a continuación:

Ítem Nº 2 - Renovación de Upgrade de Suite – PANDA CLOUD FUSION, mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones) IVA incluido.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/15 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 288.337.----------

- **Ítem Nº 3 - Renovación de Licencia de Protección Lógica Perimetral – PANDA GATE DEFENDER SOFTWARE,** mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 12.100.000.- (Guaraníes doce millones cien mil) IVA incluido.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, todos con una vigencia de 1 (un) año, contadas desde su suscripción, y supeditando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, destinado al Fondo Ganadero para el Ejercicio 2016.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **CANCELAR** el objeto del **Ítem Nº 4 "SOFTWARE ACL de Auditoría"**, y **AUTORIZAR** la realización de un segundo llamado para el mismo.----------

Art. 7º) **DECLARAR DESIERTO** los **Ítems Nº 5 – Licencia de MS PROJECT PRO, Nº 6 – Licencia de Sistema Operativo WINDOWS, y Nº 7 – Licencia de MS OFFICE,** de conformidad al inc. a) del art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; por no haber recibido oferta alguna en los plazos establecidos para la presentación de ofertas; y **AUTORIZAR** la realización de un segundo llamado para los citados ítems.---------

Art. 8º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN